



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Instancia de la Mujer		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Municipio de Huitzilac. (DIF); ubicado en Libramiento a Tres Marías, Camino Antiguo a Coajomulco s/n. Centro de Huitzilac Morelos, C.P. 62510 Tel. (739) 39 3 04 87. Correo: pres.cedif@gmail.com		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Instancia de la Mujer de Huitzilac Mórelo Titular de la instancia municipal de la mujer		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única sede.		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Todas las mujeres que se encuentren en estado de violencia.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Formato de solicitud.		
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas		
Plazo oficial máximo de resolución	De manera inmediata		
Vigencia.	Indefinida		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Formato de Instancia de la Mujer (Proporcionado en las instalaciones)	1	
2	INE		1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Trámite gratuito		Tesorería Municipal, ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 1 Col. Centro de Huitzilac, C. P. 62510, Morelos. Tel:739 393 930 751 Correo: tesoreriahuitzilac@gmail.com Horario: Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 hrs.	
Observaciones Adicionales:			
La persona debe acudir directamente a las instalaciones del DIF, para solicitar el formato y ser valorado.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
Llenar el formato de solicitud y ser valorado.			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.			
Contraloría Municipal. Av. Lázaro Cárdenas, No 1, Centro de Huitzilac, Morelos. C. P. 62510 TEL: 739 39 313 13 contraloriahuitzilac2019@gmail.com			



NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

U

Formato de solicitud de violencia familiar contra la mujer.

Nombre: _____

Teléfono: _____



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA
REGULATORIA



Edad: _____

Domicilio: _____

Municipio: _____

Grado de estudios: _____

Estado civil: _____

Nº de hijos: _____

Trabaja: _____

Datos específicos:

¿Qué tipo de violencia sufre?

¿Quién es el agresor?

Motivo de la asesoría:

Canalizado: _____